MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E-mail: municipalidad15.20@gmail.comTelefax: (0743-20016)

CONTRATO PRINCIPAL N° 02/2016

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO- DE PUENTE TIPO CELULARES PARA LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario , República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N°, 1.820.085 y refrendada por la secretaria general Sra. Elsa Gómez de Escobar con C.I. N° denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor ----------domiciliadosobre la Calle----------de la ciudad de, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° ---------denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"**CONTRATO DE PUENTE TIPO CELULARES*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la prestación de servicios de construcción de obras de uso publico – construcción de puente tipo celulares con muro de piedra bruta para la Municipalidad de General Artigas ,conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) EI Contrato;
(b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2016	*1*	*0*	*0*	*0*	*521*	*10*	*03*	*07*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 306 492***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2016 convocado por la U.O.C de la Municipalidad de General Artigas La adjudicación fue realizada según Resolución de IM N°/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONSTRUCCION DE OBRAS E USO PUBLICO - Restauración de Paredes y Aberturas del Centro de Salud.-

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O	
					Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
2	72131702-002	Construcción de Puente tipo celulares	GL	1		
3	72102402-001	Construcción de Muro de contención	M2	40		
TOTAL						

El precio total asciende a la suma de guaraníes :

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 30(treinta) días a partir de la firma del contrato.-

7. PLAZO, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El periodo de entrega provisoria de los trabajos será de 20 (veinte)días calendarios a partir de la suscripción del contrato.
El periodo de entrega definitiva de los trabajos será 5(cinco días) días calendarios a partir de la recepción provisoria
Vigencia del contrato es de 30 (treinta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato

Lugar de entrega de los trabajos Municipalidad de General Artigas .-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La convocante

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art.37 f, Ley N° 2051).-

Entrega del 20 % a la firma del contrato, y luego de acuerdo al avance de obras previa fiscalización del Fiscal de Obras de la Municipalidad de General Artigas .-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al
5 % del monto total del contrato, todos con el formulario de declaración Jurada .-
11. MULTAS.

En caso de verificarse atraso en la ejecución de las obras teniendo en cuenta el cronograma ofrecido por el contratado, se aplicará una multa de 1% del monto total del contrato por día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5% - 5 días), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", basándose en el certificado de fiscalización, para lo cual se comunicara por escrito o vía telegrama a la contratada de la rescisión. La contratante podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan en caso de no optar por la rescisión.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas ,República del Paraguay alos días del mesde del año 2016.-

Firmado por: ……..Prof. Jorge G. García
Intendente Municipal

Firmado por:…….. Elsa Gómez de Escobar
Secretaria General

Firmado por:……

Contratado